



La Esperanza, 28 de Abril de 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 002145-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 23 de abril 2025, de la Gerencia, relacionado con la designación del servidor Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece como obligación de la máxima autoridad de la entidad, la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; señalando en su artículo 4° que la designación debe efectuarse mediante resolución de dicha máxima autoridad, que deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, la Dirección General de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos aprueba el “Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”;

Que, el citado Lineamiento tiene como objetivo establecer las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública;

Que, el numeral 4.1.11 del citado Lineamiento, establece que el Portal de Transparencia Estándar es el canal digital de información estandarizada e integral de las entidades públicas que tiene como finalidad facilitar el acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y sobre la gestión institucional, incrementando los niveles de transparencia;





Que, asimismo, el numeral 6.3 de la referida norma señala que, el titular de la entidad pública designa al/a la Funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar-FRPTE, esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica. La resolución de designación debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, en un lugar visible de sus portales institucionales y en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante el Memorando N° 218-2019-GRLL-GOB/PECH-01, suscrito por el Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC se designa como Responsable (e) de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, al servidor José Santos Saavedra Ramírez;

Que, mediante Oficio N° 000021-2025-GGR-PECH-IILCC, de fecha 23 de abril 2025, el funcionario a cargo de la función de integridad se dirige a la Gerencia manifestando que el Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad ha identificado brechas a ser priorizadas en la implementación de la Etapa N° 1 del modelo de integridad en el año 2025, entre otras:

| N° | Observación | Fecha | Nombre de usuario | Rol |
|----|--|---------------------------|---------------------------|------------|
| 1 | No se presenta el acto resolutorio de designación del responsable de la actualización del PTE. | 02/01/2025 03:53:34 PM | Irving Alfredo Jara Vidal | Supervisor |

Que, según refiere, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública” aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM prescribe, lo siguiente:

“(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano(...)”. (El resaltado es nuestro);

Que, asimismo, el numeral 6.3 del “Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública” aprobado mediante Resolución Directoral N.º 11-2021 -JUS/DGTAIPD, señala:

“(...) El titular de la entidad pública designa al FRPTE, esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica.

La resolución de designación debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en un lugar visible de sus portales institucionales y cada una de sus sedes administrativas (...). (El resaltado es nuestro).

Que, concluye que a partir de lo esbozado en los párrafos precedentes, se concluye que se debe designar mediante acto resolutorio al responsable de la actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE), en concordancia con el Reglamento de la Ley N° 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública” y la Resolución Directoral N.º 11-2021 -JUS/DGTAIPD a fin de dar por cerrada la citada brecha; recomienda se designe al servidor Responsable de la





Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia mediante acto resolutivo y gestionar la publicación en del Diario Oficial El Peruano; y adjunta proyecto de resolución designando a la servidora Rocío del Pilar Lázaro Vásquez, como responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

Que, mediante documento de Visto, la Gerencia dispone la atención de lo solicitado;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a la servidora ROCIO DEL PILAR LAZARO VASQUEZ, como responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en virtud de lo previsto en la Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley N° 27927, en sustitución del servidor José Santos Saavedra Ramírez, dejando sin efecto el Memorando N° 218-2019-GRLL-GOB/PECH-01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- -- **DISPONER**, su publicación en el Diario Oficial El Peruano, así como que el área responsable coloque copia de esta Resolución de designación en lugar visible en el portal institucional y en cada una de las sedes administrativas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de conformidad a las nuevas disposiciones del “Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública”, aprobado con Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD.

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase de conocimiento la presente resolución gerencial, de las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

